



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00508 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso y por no existir con anterioridad solicitud de embargo de remanentes, se TOMA NOTA del embargo decretado en el proceso ejecutivo promovido por Banco Comercial AV Villas en contra de la aquí demandada Lida Adriana Franco Galindo, radicado 110014003 082 2021 00927 00 del Juzgado 82 Civil Municipal de esta ciudad ahora Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez
(2 de 2)

Eme

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3605900cf1b18be29fed2c7c5702ef3b2ff9d640d4da2e0a147914b5435e9d82**

Documento generado en 31/10/2022 06:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>